

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 082-2017-MDA

Ancón, 04 de mayo de 2017.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANCÓN.


VISTO: El Informe N° 006-2017/JEFE DE SUPERVISIÓN/MAPT, el Informe N° 278-2017-MDA/GDU-SGIOPP de la Subgerencia de Infraestructura, Obras Públicas y Proyectos, el Informe N° 544-2017-MDA-GDU de la Gerencia de Desarrollo Urbano, el Informe N° 229-A-2017/GAJ/MDA de la Gerencia de Asesoría Jurídica, el Memorandum N° 564A-2017-GM/MDA de la Gerencia Municipal; y,

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del estado establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, con la finalidad de regular su organización interna, entre otros;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 011-2016-MDA de fecha 12 de enero de 2016, se aprobó el Expediente Técnico de la Obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN EL AA.HH. LOS ÁLAMOS Y AA.HH. BAHÍA BLANCA, DISTRITO DE ANCÓN-LIMA-LIMA", con código SNIP N° 131977 por un valor referencial de S/. 3'095,314.57 Soles (Tres millones noventa y cinco mil trescientos catorce y 57/100 Soles); el mismo que fue actualizado mediante Resolución de Alcaldía N° 164-2016-MDA de fecha 12 de agosto de 2016, que resuelve aprobar la actualización del expediente técnico en mención, al primero de agosto de 2016, siendo la modalidad de ejecución por contrata, estimando un plazo de ejecución de 120 días calendarios, entre otros;


Que, con Informe N° 006-2017/JEFE DE SUPERVISIÓN/MAPT, el Jefe de supervisión de la obra señala que la solicitud de ampliación de plazo N° 01 se sustenta en los trabajos que estuvo realizando la concesionaria de SEDAPAL en la Calle C (Tramo desde la calle 4 y la Av. A) desde el 25/02/17 hasta la fecha, encontrándose registrado en el cuaderno de obra y se cuenta con vistas fotográficas de dicha interferencia en la obra; por lo que habiendo solicitado, sustentado y cuantificado la ampliación del plazo N° 01 de acuerdo a ley, asiste el derecho de que se le reconozca una ampliación parcial de 21 días calendarios;

Que, con Informe N° 278-2017-MDA/GDU-SGIOPP, la Subgerencia de Infraestructura, Obras Públicas y Proyectos, pone de conocimiento que la Consultoría de Supervisión Consorcio Los Alamos, remite el sustento de la solicitud de Ampliación de Plazo N° 01, elaborado por el Residente de la Empresa Obras y Servicios RASY EIRL, quien se encuentra ejecutando la obra "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN EL AA.HH. LOS ÁLAMOS Y AA.HH. BAHÍA BLANCA, DISTRITO DE ANCÓN-LIMA-LIMA", estando la causal debidamente registrada en el cuaderno de obra y sustentada mediante Carta N° 054-2017-OSR, informando que es procedente el otorgamiento de la ampliación de plazo; asimismo, precisa que según la evaluación de la supervisión, la obra actualmente tiene un avance de 81.31 % al 30 de abril, opinando por la procedencia de la ampliación de plazo N° 01 por veintiún (21) días calendarios; obra al respecto el Informe N° 544-2017-MDA/GDU de la Gerencia de Desarrollo Urbano, que opina por la procedencia de la ampliación de plazo N° 01 conforme los sustentado por la Subgerencia de Infraestructura, Obras Públicas y Proyectos;

Que, en mérito de lo actuado la Gerencia de Asesoría Jurídica se pronuncia mediante el informe del Visto, opinando que corresponde aprobar la Ampliación de Plazo N° 01 de 21 días calendarios a la Obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN EL AA.HH. LOS ÁLAMOS Y AA.HH. BAHÍA BLANCA, DISTRITO DE ANCÓN-LIMA-LIMA", por las consideraciones esgrimidas en el análisis de su informe;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANCÓN
Matrícula Terrestre N° 276
Teléfono: 552-2733

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 082-2017-MDA
PAG. 2

Estando a lo expuesto y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Art. 20° inciso 6 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- APROBAR LA AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 01 por 21 DÍAS CALENDARIOS, de la Obra: "Mejoramiento del Servicio de Transitabilidad Vehicular y Peatonal en el AA.HH. Los Alamos y AA.HH. Bahía Blanca, Distrito de Ancón - Lima - Lima", fijando como nueva fecha de término de plazo contractual el 25 de mayo de 2017, conforme a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

DE LOS PLAZOS:

INICIO DE PLAZO CONTRACTUAL	05/01/2017
FIN DE PLAZO CONTRACTUAL	04/05/2017
PLAZO DE EJECUCIÓN INICIAL	120 DÍAS CALENDARIOS

DE LA AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 01:

AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 01	21 DÍAS CALENDARIOS
FECHA NUEVA DE INICIO PLAZO	05/05/2017
FECHA NUEVA DE FIN DE PLAZO	25/05/2017

Artículo Segundo.- ENCARGAR, el cumplimiento de la presente resolución a la Gerencia de Desarrollo Urbano, Subgerencia de Infraestructura, Obras Públicas y Proyectos y a la Gerencia Municipal su supervisión.

Artículo Tercero.- NOTIFICAR, la presente resolución a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Urbano, Subgerencia de Infraestructura, Obras Públicas y Proyectos, Subgerencia de Logística y Control Patrimonial y demás órganos competentes de la Municipalidad Distrital de Ancón, conforme a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


JENTHER CEJUDO ROMERO PALOMINO
SECRETARÍA GENERAL


FELIPE ARAKAKI SHAPIAMA
ALCALDE